Dictamen N° 009/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 08/junio/2012
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 18, 06, 12 Hora: 12:24
FIRMA:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 232.726.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 100.000.000.- Guaraníes Cien millones.-
c) Plurianual : NO.-
d) Nombre del llamado : SEGURO DE BIENES DE LA AFD – Segundo Llamado.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 315.926 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debidamente publicado en el Portal.-

Oubenfm Arquímedes Fleurado
Secretario General Interino
AFD

Empresas Invitadas: 1) Grupo General de Seguros S.A. 2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. 3) MAPFRE PARAGUAY S.A. 4) SEGUROS GENERALES S.A. 5) ASEGURADORA DEL ESTE S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES

La apertura de ofertas prevista para el día veinticinco de mayo del corriente y al presentarse solo dos oferentes, las firmas ASEGURADORA DEL SUR S.A. y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día cuatro de junio del año dos mil doce, a las 11:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 11:15 hs.
Por tanto, se procedió a la apertura de sobres de ofertas para la Contratación Directa de **"SEGURO DE BIENES DE LA AFD – Segundo Llamado"**, habiendo presentado propuestas los oferentes ASEGURADORA DEL SUR S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y ASEGURADORA DEL ESTE, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	No cumple (*)
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R.
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595-21) 608020 (R.A.). Asunción - Paraguay

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración jurada de conocer las condiciones requeridas (el lugar o los bienes a ser asegurados)	Cumple	Cumple	No cumple (*)
11	Último balance presentado a la autoridad de control.	Cumple	Cumple	Cumple
12	Listado en clientes en carácter de declaración jurada, con sus datos a quienes haya proveído servicios similares.	No cumple (*)	Cumple	No cumple (*)
13	Constancia de empresas reaseguradoras	Cumple	Cumple	No cumple (*)
14	Fondo de garantía presentado a la autoridad de control (Superintendencia de Seguros) en el último trimestre.	Cumple	No cumple (*)	No cumple (*)

Observación: (*) Se emplazó a la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. para que en el plazo de 48 hs. provea el listado de clientes en carácter de declaración jurada, con sus datos a quienes haya proveído servicios similares.

(*) Se emplazó a la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. para que en el plazo de 48 hs. provea la presentación hecha a la Autoridad de Control en el último trimestre acerca del Fondo de Garantía.

(*)Asimismo se emplazó a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. para que en el plazo de 48 horas, provea las siguientes documentaciones: Patente Municipal, Declaración jurada de conocer las condiciones requeridas, Listado de clientes en carácter de declaración jurada, constancia de empresas reaseguradoras y fondo de garantía presentado a la autoridad de control (Superintendencia de Seguros) en el último trimestre.

Resumen de Cotizaciones

Descripción	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Seguro de Bienes de la AFD – Segundo Llamado	₲ 44.600.000	₲ 57.350.000	₲ 87.000.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003**: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*
"3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."
Asimismo lo dispuesto en el **Art. 58 del Decreto N° 21.909/2003** "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones": *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay
SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

...2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato;
...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial como asimismo a los documentos de carácter formal solicitados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

1. ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)
2. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)
3. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

De esta manera se procede a analizar primeramente en detalle la oferta de **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)**, por ser la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación y se ha constatado cuanto sigue:

1. Capacidad Legal	**Cumple / No Cumple**
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple
2. Experiencia	**Cumple / No Cumple**
a) Experiencia en la prestación del servicio, la cual será acreditada con el listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos, a quienes haya proveído de servicios similares;	Cumple
b) Certificación de la Superintendencia de Seguros de la página Web del Banco Central del Paraguay, de estar habilitado a operar en los ramos, objeto del presente procedimiento de contratación.	Cumple
c) Antigüedad mínima de la compañía de 10 años de existencia legal, conforme a los Estatutos de la misma.	Cumple
3.Capacidad financiera	**Cumple / No Cumple**
a) Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1,50.	Cumple
b) Que cuenten con un patrimonio propio no comprometido superior a **Gs. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES)**	Cumple
c) Que cuente con una disponibilidad igual o superior a **Gs. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES)** en el último balance presentado a la autoridad de control por la firma aseguradora.	Cumple
d) Fondo de Garantía: **Gs. 4.000.000.000 (GUARANÍES CUATRO MIL MILLONES).**	Cumple
e) Cantidad de Aseguradoras: **2(DOS).** Se acreditará con la constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100 % del riesgo de las condiciones exigidas en la presente Especificaciones Técnicas. Las empresas reaseguradoras deberán estar inscriptas ante la Superintendencia de Seguros.	Cumple
f) Calificación de Reaseguradoras: BBB (Standard y Poor's).	Cumple (*)

(*) La reaseguradora presentada posee calificación AA. Según las definiciones de calificaciones de Standard & Poor's *"una aseguradora calificada con 'AA' tiene una capacidad MUY FUERTE de cumplir sus compromisos financieros. Difiere solamente en un pequeño grado de las aseguradoras con la mayor calificación."*

En consecuencia, la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)** cumple con los requerimientos solicitados, en cuanto a la observación expresada en el Acta de apertura de ofertas, se debe manifestar que en fecha 04 de junio de 2012, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)** por nota ha aclarado que el Listado de clientes en carácter de declaración jurada a quienes ha proveído servicios similares se encuentra en el Folio N° 13 de su Oferta,

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 660 [illegible] Paraguay
UOC - AFD

lo cual ha sido constatado, cumpliendo con el requerimiento solicitado. No obstante ello, se ha constatado que su oferta no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación Estándar, dado que en su ***Anexo 3, 3. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 3.3. Seguro de Vehículos, inc. d) Accesorios*** *"Daños a los accesorios (radio, aire acondicionado, otros)" consignó la limitación de la cobertura "hasta Gs. 5.000.000",* por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, fundado en que la convocante no ha limitado el monto de la cobertura de accesorios. Por esta razón, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 inc. 2 del Decreto N° 21.909/2003, la oferta presentada por ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta queda descalificada.-

Seguidamente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 inc. 4 del Decreto N° 21.909/2003, se procede a analizar en detalle la segunda oferta más baja presentada por **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación y se ha constatado cuanto sigue:

1. Capacidad Legal	**Cumple / No Cumple**
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple
2. Experiencia	**Cumple / No Cumple**
a) Experiencia en la prestación del servicio, la cual será acreditada con el listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos, a quienes haya proveído de servicios similares;	Cumple
b) Certificación de la Superintendencia de Seguros de la página Web del Banco Central del Paraguay, de estar habilitado a operar en los ramos, objeto del presente procedimiento de contratación.	Cumple
c) Antigüedad mínima de la compañía de 10 años de existencia legal, conforme a los Estatutos de la misma.	Cumple
3. Capacidad financiera	**Cumple / No Cumple**
a) Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1,50.	Cumple
b) Que cuenten con un patrimonio propio no comprometido superior a **Gs. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES)**	Cumple
c) Que cuente con una disponibilidad igual o superior a **Gs. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES)** en el último balance presentado a la autoridad de control por la firma aseguradora.	Cumple
d) Fondo de Garantía: **Gs. 4.000.000.000 (GUARANÍES CUATRO MIL MILLONES).**	Cumple
e) Cantidad de Aseguradoras: **2(DOS).** Se acreditará con la constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100 % del riesgo de las condiciones exigidas en la presente Especificaciones Técnicas. Las empresas reaseguradoras deberán estar inscriptas ante la Superintendencia de Seguros.	Cumple
f) Calificación de Reaseguradoras: BBB (Standard y Poor's).	Cumple (*)

(*) La reaseguradora presentada posee calificación AA. Según las definiciones de calificaciones de Standard & Poor's *"una aseguradora calificada con 'AA' tiene una capacidad MUY FUERTE de cumplir sus compromisos financieros. Difiere solamente en un pequeño grado de las aseguradoras con la mayor calificación."*

Por lo que la oferta presentada por **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** cumple con los requerimientos técnicos solicitados; con relación a la observación que consta en el acta de apertura de oferta, se debe manifestar que en el folio 12 de su oferta, obra la presentación hecha ante la superintendencia de seguros, asimismo fue remitida en fecha 06 de junio por el oferente la documentación requerida, constatándose que cumple con el requerimiento solicitado. En lo que refiere a las especificaciones técnicas se ha constatado que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado. Resultando solvente la oferta presentada por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA).-

En tercer lugar se procede a analizar en detalle la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación y se ha constatado cuanto sigue:

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

1. Capacidad Legal	Cumple / No Cumple
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple
2. Experiencia	**Cumple / No Cumple**
a) Experiencia en la prestación del servicio, la cual será acreditada con el listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos, a quienes haya proveído de servicios similares;	No cumple
b) Certificación de la Superintendencia de Seguros de la página Web del Banco Central del Paraguay, de estar habilitado a operar en los ramos, objeto del presente procedimiento de contratación.	Cumple
c) Antigüedad mínima de la compañía de 10 años de existencia legal, conforme a los Estatutos de la misma.	Cumple
3. Capacidad financiera	**Cumple / No Cumple**
a) Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1,50.	Cumple
b) Que cuenten con un patrimonio propio no comprometido superior a **Gs. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES)**	Cumple
c) Que cuente con una disponibilidad igual o superior a **Gs. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES)** en el último balance presentado a la autoridad de control por la firma aseguradora.	Cumple
d) Fondo de Garantía: **Gs. 4.000.000.000 (GUARANÍES CUATRO MIL MILLONES).**	No cumple (*)
e) Cantidad de Aseguradoras: **2(DOS)**. Se acreditará con la constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100 % del riesgo de las condiciones exigidas en la presente Especificaciones Técnicas. Las empresas reaseguradoras deberán estar inscriptas ante la Superintendencia de Seguros.	No cumple(*)
f) Calificación de Reaseguradoras: BBB (Standard y Poor's).	No cumple(*)

(*) No presentó las documentaciones requeridas para la evaluación.

En razón de que la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** no ha remitido la documentación necesaria (Patente Municipal, Declaración jurada de conocer las condiciones requeridas, Listado de clientes en carácter de declaración jurada, constancia de empresas reaseguradoras y fondo de garantía presentado a la autoridad de control (Superintendencia de Seguros) en el último trimestre) para la evaluación de cumplimiento de requerimientos legales y técnicos del llamado, su oferta no ha sido evaluada en dichos aspectos, asimismo su oferta no es la más baja, por lo que su oferta queda descalificada.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas."*

El Artículo 63 Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 Asunción - Paraguay
SANDRA LA BENITEZ R.
UOC - AFD

con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "SEGURO DE BIENES DE LA AFD –Segundo Llamado", a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de ₲ 57.350.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.--

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay